



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00105270-NEU-DESP#SSLD- CAMBIO DE NIVEL AGTES. VARIOS-SALUD.

VISTO:

El EX-2020-00105270-NEU-DESP#SSLD y Expediente N° 8600-023215/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud y la Ley Provincial 3118 sancionada por la Honorable Legislatura del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el ascenso y promoción escalafonaria de los agentes pertenecientes a los agrupamientos Asistente de la Salud (AS) y Profesional (PF), que ocupan puestos de Auxiliares de Enfermería y Licenciado en Enfermería dentro del Sistema Público de Salud;

Que por Decreto N° 2402/19, se autorizó el llamado a concurso restringido de antecedentes para ascenso y promoción escalafonaria, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3118, a efectos de cubrir veintitrés (23) puestos de enfermería categorías PF5, PF4, PF3, PF2, AS5, AS3 y AS2, que resultaran vacantes por jubilaciones ordinarias y/o renunciaciones de quienes los ocuparan;

Que por Resolución N° 1614/19, N° 1668/19, N° 058/19, N° 115/19, N° 045/20 y N° 258/2020 del Ministerio de Salud, se efectivizaron todas las etapas previstas de los concursos;

Que a fin de reencasillar a los agentes ganadores que pertenecen al agrupamiento Asistente de la Salud (AS), resulta necesario convertir los cargos vacantes Nivel 5, autorizados a concursar por Decreto N° 2402/19, y aquellas vacantes Nivel 4 que se generan por el presente, a niveles inferiores;

Que en virtud del corrimiento de nivel de los agentes, a fin de hacer efectivo su derecho a la carrera administrativa, quedan vacantes veintitrés (23) cargos en los agrupamientos Asistente de la Salud (AS) y Profesional (PF), y teniendo en cuenta que resultaron ganadores de los concursos agentes pertenecientes a distintos efectores del Sistema Público de Salud, corresponde en esta instancia convertir a un nivel inicial y transferir los cargos a los efectores correspondientes, a fin de poder llevar adelante el concurso de ingreso respectivo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE los cargos detallados, del Agrupamiento Asistente de la Salud (AS) en los Niveles que se especifican:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – SA.L – URP 21 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS3 de JUR.10 – SA.L – URP 35 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – SA.L – URP 21 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS3 de JUR.10 – SA.L – URP 38 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – SA.L – URP 25 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS2 de JUR.10 – SA.L – URP 36 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 – SA.L – URP 28 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS2 de JUR.10 – SA.L – URP 12 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 – SA.L – URP 10 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS2 de JUR.10 – SA.L – URP 11 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 – SA.L – URP 31 – PRG.32- Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, en Un (1) cargo AS2 de JUR.10 – SA.L – URP 38 – PRG.32 Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01-Ppal.10 – ppar.00 – Spar.011 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE el reencasillamiento a partir de la firma del presente, a los agentes detallados en el **IF-2020-00460476-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los agrupamientos Asistente de la Salud (AS) y Profesional (PF) en los niveles que allí se detallan y **TRASLÁDESE** los cargos vacantes al efector de origen de los agentes ganadores del concurso, que se especifican en dicho anexo, en los términos del Título III - Capítulo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que finalizado el proceso de ascenso y promoción escalafonaria, los cargos vacantes de Auxiliares de Enfermería y Licenciado en Enfermería, de los agrupamientos Asistente de la Salud (AS) y Profesional (PF) Nivel 1, deberán ser trasladados a los efectores que se especifican en el **IF-2020-00460522-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a realizar el concurso correspondiente de las vacantes detalladas en el **IF-2020-00460522-NEU-DESP#MS** según las bases y condiciones del **IF-2020-00460556-NEU-DESP#MS**.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones del llamado a concurso de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 4°, se harán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.